

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 440 I. Chihuahua, Chihuahua, 24 de abril de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican Las Reglas de Operación del “Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica” de la Dirección de Desarrollo Rural.....	3
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadano.....	71

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 134/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican Las Reglas de Operación del "Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica" de la Dirección de Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 24 del mes de abril del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

1. FUNDAMENTO Y MARCO JURÍDICO

REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

Artículo 86. A la Dirección de Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo y agua;

VIII. Programar y promover en el medio rural la construcción y realización de obras públicas, para el control de la desertificación, protección del suelo, control de flujos torrenciales, de pequeña irrigación, bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes, en cooperación con los gobiernos estatal, federal y con los particulares;

XI. Realizar convenios con el Estado y la Federación, para la planeación y fomento del desarrollo agropecuario y forestal, así como captar y atender demandas de los productores, informando directamente a éstos, de los alcances de este reglamento y de los programas y apoyos de las dependencias de los tres niveles de gobiernos con injerencia en el sector rural;

XIX. Impulsar la creación de programas para el uso racional del agua, para la eficientización de los sistemas de riego agrícola, para la construcción de presones y para la creación de infraestructura que auxilie en la recuperación de los mantos freáticos;

XX. Participar junto con los productores en la realización de obras de conservación del suelo y agua a través del modelo de microcuencas como son: bordos, terrazas a nivel, galerías filtrantes y pozos de absorción;

XXIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Capítulo Tercero De Los Organismos Descentralizados, De Las Empresas De Participación Municipal Y De Los Fideicomisos

Artículo 112. La administración pública municipal estará conformada, además de las dependencias y unidades administrativas del sector central, por organismos descentralizados de carácter municipal, empresas de participación municipal, incluyendo aquéllas propiedad del Municipio, y los fideicomisos.

Artículo 113. La conformación de los entes a que se refiere el artículo anterior o la participación que en su caso se determine por parte del Municipio, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Municipal, las disposiciones de este Reglamento y los demás acuerdos que al respecto



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

emita el Ayuntamiento. Su estructura, funcionamiento y control deberán observar también las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 114. El Presidente Municipal estará facultado para determinar, cuando lo considere indispensable, el agrupamiento de los organismos, entidades y fideicomisos, por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con la Presidencia y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente. Compete al Presidente Municipal o, en su caso, al titular de la dependencia encargada de la coordinación de los organismos, entidades y fideicomisos, supervisar la programación, coordinación y evaluación de sus operaciones.

Artículo 121. Los fideicomisos a que se refiere esta Sección podrán organizarse de manera análoga a los organismos descentralizados.

Artículo 122. En los fideicomisos autorizados por el Ayuntamiento el fideicomitente será invariablemente éste, representado por el Presidente Municipal, el Síndico, el Secretario, el Tesorero y el Regidor de Hacienda.

Artículo 123. En el instrumento constitutivo del fideicomiso se deberá observar además lo que establezcan las disposiciones legales aplicables:

- I. Quiénes participan en la constitución del fideicomiso, en calidad de fideicomitentes, fiduciario o fiduciarios, y fideicomisarios;
- II. Denominación;
- III. Naturaleza y duración;
- IV. Patrimonio del fideicomiso;
- V. Obligatoriedad;
- VI. Facultades del fiduciario;
- VII. Constitución del Comité Técnico, que deberá estar integrado, entre otros, por el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero;
- VIII. Directiva del Comité Técnico integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales indispensables para su adecuado funcionamiento;
- IX. El nombramiento de los miembros que integran el Comité Técnico será honorífico, por lo cual no se percibirá retribución alguna por su desempeño;
- X. Representación legal, funcionamiento, y facultades y obligaciones del Comité Técnico;
- XI. Reglas relativas a su modificación;



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

XII. Disposiciones relativas a la defensa del patrimonio del fideicomiso y a la rendición de cuentas del mismo, y

XIII. Aquellos otros aspectos que considere convenientes el ayuntamiento.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

IV. Crear organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

Acuerdo 43/2018: Artículo 1. Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de año 2018, número S.O. 16/1, mediante el cual: Único. Se autoriza al Municipio de Chihuahua, para constituir y celebrar el contrato del Fideicomiso Publico denominado "Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua", y se expiden sus lineamientos.

Artículo 2. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto la creación y regulación del denominado "Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua", el cual será público y contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 4 El Fideicomiso tiene por objeto.

I. Ser un organismo que trabaje exclusivamente en el desarrollo de propuestas técnicas que favorezcan el cuidado y recarga de los acuíferos del Municipio de Chihuahua, así como desarrollar prácticas para la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales a la población del Municipio;

II. La ejecución de programas, acciones, obras y servicios enfocados a la sostenibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico del Municipio de Chihuahua;

III. Financiar proyectos y obras de conservación en las áreas prioritarias que brindan servicios ambientales a los habitantes del Municipio de Chihuahua;

IV. Destinar los bienes y recursos fideicomitados a la ejecución de los programas relacionados con el cumplimiento de su objeto;

V. La gestión y obtención de recursos públicos y privados para destinarlos al cumplimiento de su objeto.



Artículo 7. La administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, siendo este su máximo órgano de gobierno, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, el cual recaerá en la o el Presidente Municipal, o quien tenga a bien designar para tales efectos.
- II. Secretario(a), la o el Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación de Regidores del Municipio de Chihuahua o quien tenga a bien designar para tales efectos.
- III. Tesorero(a), el o la Tesorera del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.
- IV. Vocal, el o la titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.
- V. Vocal, la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.
- VI. Vocal, aquellas personas físicas o morales de derecho público o privado que realicen una aportación económica al Fideicomiso se integrará al Comité Técnico durante la vigencia del convenio; previa autorización del Comité Técnico.

CONTRATO DEL FIDEICOMISO:

La finalidad del presente fideicomiso es crear un patrimonio autónomo para destinarlo al desarrollo de propuestas técnicas que favorezcan el cuidado y recarga de los acuíferos del municipio de Chihuahua y desarrollar prácticas que favorezcan la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales a la población del municipio de Chihuahua.

2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Chihuahua se ubica en el centro del estado de Chihuahua, cuenta con un clima árido y semiárido con grandes variaciones estacionales e interanuales de precipitación, así como temperaturas extremas, por lo que de forma natural la disponibilidad de los recursos hídricos es escasa.

Su fuente de abastecimiento de agua potable proviene del agua subterránea de los acuíferos El Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa- Aldama. Aunado al uso público urbano, se tiene un alto grado de actividad agrícola que demanda grandes volúmenes de agua de los acuíferos El Sauz-Encinillas y Tabalaopa-Aldama.

Para atender la problemática hídrica, el 3 de septiembre de 2018 se autorizó al Municipio de Chihuahua constituir el "Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua", como instrumento que promueva el desarrollo de prácticas para la conservación de cuencas, la recarga de los acuíferos y la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales en el Municipio de Chihuahua.



En cumplimiento a los **Lineamiento del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el municipio de Chihuahua**, el cual tiene por objeto el desarrollo de propuestas técnicas que favorezcan el cuidado y recarga de los acuíferos, desarrollar prácticas para la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales, así como la ejecución de programas, acciones, obras y servicios enfocados a la sostenibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, además financiar proyectos y obras de conservación en las áreas prioritarias que brindan servicios ambientales a los habitantes del Municipio de Chihuahua.

Las presentes Reglas de Operación, establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujeta el **"PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA"**, que emiten el Fideicomiso para el cuidado del agua, a fin de atender la problemática de la sequía que presenta el municipio, así como otorgar transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos económicos de manera oportuna y equitativa en el sector rural del municipio de Chihuahua.

Se expiden las siguientes Reglas de Operación del **"PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA"**, a través el Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal en curso:

Artículo 1º. – Terminología: Para mejor comprensión de las presentes Reglas de Operación, se utilizará la terminología contenida en la Ley de Aguas Nacionales, por lo que se entenderá por:

- I. **Administrador del Fideicomiso:** Especialista en materia hídrica designado por el Comité Técnico del Fideicomiso, el cual funge como asesor, promotor y gestor de los proyectos que ejecuten a través de las Reglas de Operación.
- II. **Apoyos y/o Subsidios:** Recursos económicos que se otorgan para fomentar y garantizar la seguridad hídrica, promover y ejecutar prácticas para la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales favoreciendo la infiltración del agua al
- III. **Comité Técnico:** Máximo órgano de Gobierno a cargo de la administración del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, conformado por Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales.
- IV. **Comités de Agua y Saneamiento:** Organizaciones comunitarias no gubernamentales que llevan a cabo la administración y operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales. Encargados de administrar el agua potable de manera independiente por medio de un sistema desarrollado por la comunidad.



- V. **Componente:** Clasificación de los apoyos y/o subsidios que otorgan en el marco del Programa específico para la sustentabilidad hídrica.
- VI. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua. Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VII. **Concesión:** Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la "CONAGUA" o del organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público o privado, excepto los títulos de asignación
- VIII. **Constancia de situación fiscal:** Documento oficial que contiene datos de identidad, ubicación y características fiscales del contribuyente.
- IX. **Convenio de apoyo:** Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la Instancia Reguladora y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los Apoyos económicos que se otorgan para las actividades a ejecutar.
- X. **Convocatoria:** Documento en el cual se establece requisitos generales de participación e indicaciones del proceso de selección de un programa de apoyo, dirigida a la zona rural del municipio de Chihuahua.
- XI. **Dictamen:** Documento elaborado por personal del departamento del cuidado del agua de la Dirección de Desarrollo Rural, resultado de la evaluación técnica, documental y económica el cual se establece la viabilidad de la solicitud.
- XII. **Factura:** Documento fiscal el cual funge como constancia de una operación comercial.
- XIII. **FCA:** Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua
- XIV. **Identificación oficial:** Documento mediante el cual una persona puede acreditar su identidad: credencial par votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional o carta de identidad suscrita por la autoridad municipal del lugar de residencia.
- XV. **Instancia Ejecutora:** Instancia encargada de ejecutar el programa de las presentes reglas, corresponde a la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua.
- XVI. **Instancia Normativa:** Organismo encargado de administrar y regular con las leyes aplicables el programa de las presentes reglas, corresponde al Comité Técnico Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua
- XVII. **Instancia Reguladora:** Instancia encargada de regular y administrar el programa de las presentes reglas, corresponde al Comité Técnico Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

- XXVIII. Instrumento Jurídico:** Documento (convenio, carta de asignación, contrato, recibo) suscrito entre la instancia reguladora y el beneficiario, en el cual se asienta el monto apoyado o subsidiado, objeto, características, obligaciones y/o compromisos adquiridos al ser beneficiaria.
- XIX. JCAS:** Junta Central de Agua y Saneamiento. Organismo que coordina las acciones de obras de agua potable, saneamiento y alcantarillado del estado de Chihuahua.
- XX. Personas beneficiarias:** Personas física y/o morales del sector rural apoyadas con recursos en el marco de las presentes Reglas de operación, reconocidas como viables de apoyo.
- XXI. Personas solicitantes:** Personas interesadas en acceder a los apoyos o subsidio sen el marco de las presentes Reglas de operación y que presentan solicitud ante la instancia ejecutora.
- XXII. Población objetivo:** Personas física y/o morales de la zona rural del municipio de Chihuahua, que sean usuarios del pozo de agua potable de la comunidad en la que habitan.
- XXIII. Programa presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece la población rural; es una unidad de asignación de recursos que se identifica de manera financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultado".
- XXIV. Reglas de operación:** Instrumento mediante el cual se establecen las disposiciones de los componentes sujetos a apoyo, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- XXV. Servicio de Administración Tributaria:** El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Es la máxima autoridad fiscal responsable del cobro de impuestos en México.
- XXVI. Validación:** Procedimiento a cargo de la instancia ejecutora, mediante el cual se obtiene evidencia documental que permite determinar si las solicitudes cumplen con lo establecido en el instrumento jurídico.
- XXVII. Verificación:** Procedimiento mediante el cual personal de la instancia ejecutora, constata mediante la revisión física y documental, el cumplimiento en tiempo y forma del apoyo y/o subsidio recibido por parte del beneficiario.



Artículo 2°. – Objetivos: El objetivo general de las presentes Reglas de Operación es brindar recurso económico a las personas propietarias, legítimas poseedores y habitantes de la zona rural del municipio de Chihuahua a través de los Comités de Agua y Saneamiento comunitarios, para que realicen acciones que contribuyan a eficientar el aprovechamiento del agua mediante la gobernabilidad y gobernanza de los usuarios. El objetivo específico de las presentes reglas es asegurar a través del **“PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA”**, el abastecimiento de agua potable a las comunidades de la zona rural como derecho humano.

Artículo 3°. – Población objetivo: Son todos los ejidos y/o comunidades de la zona rural del municipio de Chihuahua a través de los Comités de Agua y Saneamiento comunitarios, quienes cuenten con la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación para solicitar los apoyos del **“PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA”**. La elegibilidad de los apoyos y/o subsidios será con igualdad de oportunidades, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna para la participación y obtención de los apoyos y/o subsidios.

Artículo 4°. – Cobertura geográfica: El programa presupuestario del **“PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA”**, podrá aplicarse dentro de toda la zona rural del municipio de Chihuahua.

Artículo 5°. – Características y montos de los apoyos: Los apoyos y/o subsidios que otorga la Instancia Reguladora, están orientados al desarrollo de proyectos y acciones para la sustentabilidad del recurso hídrico a través del **“PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA”**, con su componente único con sus dos modalidades de apoyos, los cuales se describen a continuación:

COMPONENTE I. APOYO PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA

Modalidad: a) Mantenimiento de equipo para pozos de agua potable comunitarios

Este concepto tiene por objetivo otorgar incentivos económicos a los ejidos y/o comunidades a través de los Comités de Agua y Saneamiento para la reparación y reposición del equipo y/o materiales de los pozos que abastecen de agua potable a los habitantes de la zona rural del municipio, con la finalidad de asegurar el abastecimiento y la calidad del agua a los habitantes como derecho humano. Esta modalidad de apoyo



otorgará un porcentaje máximo de recuperación del gasto total que sea comprobado por facturas por el Comité del Agua y Saneamiento comunitario.

Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios

Este concepto tiene por objetivo otorgar incentivos económicos a los ejidos y/o comunidades a través de los Comités de Agua y Saneamiento para llevar a cabo la relocalización de pozos de agua potable que se encuentren en las comunidades rurales y que no cuenten con la capacidad suficiente de abastecer de agua a los habitantes de la zona, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de agua como derecho humano.

Para esta modalidad de apoyo, los Comités de Agua y Saneamiento comunitarios serán los encargados de subsanar los gastos adicionales que no sean considerados en los conceptos de los instrumentos jurídicos convenios de apoyo que se firmen.

Montos de apoyo.-

COMPONENTE	MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
I. APOYO PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA	a) Mantenimiento de equipo para pozos de agua potable comunitarios	Económico	a) Recuperación del 33% o hasta un 66% del gasto total comprobado
	b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios		b) Pago del 50 al 100%

Artículo 6°. – Los apoyos y/o subsidios deberán ser acreditados por la Persona Beneficiaria, con los comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación o en la legislación que se encuentre vigente y resulte aplicable en la materia.

Artículo 7°. – **Términos y plazos:** Los plazos de ejecución se determinarán en función de las características de los apoyos otorgados, pueden pasar de ejercicio fiscal en caso de que las condiciones ambientales no permitan la ejecución de las actividades o bien por la naturaleza del proyecto.

Artículo 8°. – La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, conforme a las siguientes consideraciones:



1. Cumplimiento de los requisitos y documentación
2. Dictamen técnico
- 3.- Suficiencia presupuestal

Artículo 9°. – Requisitos para solicitar los apoyos: Las personas solicitantes del “PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA”, deberán presentar la siguiente documentación según la modalidad de apoyo que soliciten:

COMPONENTE I. APOYO PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA

Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios

Este apoyo aplica únicamente para pozos de agua potable que requieran de reposición en su equipo para el correcto funcionamiento, aplicando exclusivamente para pozos que abastezcan de agua potable a los habitantes de las comunidades rurales del municipio de Chihuahua. Los requisitos que deberá presentar los Comités de Agua y Saneamiento para esta modalidad son los siguientes:

a) Escrito de solicitud de apoyo:

a.1 Si el Comité de Agua y Saneamiento de la comunidad **ya cuenta con un informe de operación** sobre la problemática que presenta el pozo de agua potable por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento, deberá entregar una copia del mismo, así como un escrito libre dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en donde se describa la problemática que se presentó en el pozo y lo que se requirió comprar para el funcionamiento del mismo, solicitando el apoyo económico para la reposición de un porcentaje de lo invertido. El escrito deberá de estar firmado por los representantes del Comité de Agua y Saneamiento de la comunidad y deberá traer un número telefónico o correo electrónico para cualquier notificación.

a.2 Si el Comité de Agua y Saneamiento de la comunidad **no cuenta con un informe de operación** sobre la problemática que presenta el pozo de agua potable de parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento, deberá entregar un escrito libre dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en donde solicite que se realice el dictamen técnico del pozo, así mismo el apoyo económico para la compra y reposición del equipo del pozo que asegure el funcionamiento del mismo. El escrito deberá de estar firmado por los representantes del Comité de Agua y Saneamiento de la comunidad y deberá traer un número telefónico o correo electrónico para cualquier notificación.



b) Constancia de situación fiscal: Al menos de **uno** de los integrantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad (presidente, secretario, tesorero o vocales) deberá de estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria para estar en condiciones de emitir y recibir las facturas. En caso de que no exista ningún integrante del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad inscrito, se podrá entregar la Constancia de situación fiscal del ejido.

c) Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad.

d) Acta de asamblea de usuarios del sistema de agua y saneamiento de la comunidad que haga constar la representación de quienes ostentan los cargos, así como la lista de asistencia y de firmas.

e) Carátula de estado de cuenta bancaria del integrante del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad o del ejido que esté inscrito en el SAT, mostrando los datos del titular, número de cuenta y clave interbancaria.

Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios

Este apoyo aplica únicamente para pozos de agua potable que sean insuficientes en su capacidad para abastecer a los habitantes de las comunidades de la zona rural del municipio de Chihuahua. Los requisitos que deberá presentar las Personas Solicitantes, a través de los Comités de Agua y Saneamiento de las comunidades para esta modalidad, son los siguientes:

a) Escrito de solicitud de apoyo: Escrito libre dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en donde se describa la problemática que presenta el pozo respecto al abastecimiento de agua a los habitantes y en donde soliciten el apoyo económico para la reubicación, perforación y equipamiento del nuevo pozo, el escrito deberá de estar firmado por los representantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad y deberá de traer un número telefónico o correo electrónico para cualquier notificación.

b) Constancia de situación fiscal: Al menos de **uno** de los integrantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad (presidente, secretario, tesorero o vocales) deberá de estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria para estar en condiciones de emitir y recibir las facturas. En caso de que no exista ningún integrante del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad inscrito, se podrá entregar la Constancia de situación fiscal del ejido.

c) Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad.



- d) **Título de concesión vigente expedido por CONAGUA.**
- e) **Acta de asamblea de usuarios del sistema de agua y saneamiento de la comunidad** que haga constar la representación de quienes ostentan los cargos, así como la lista de asistencia y de firmas.
- f) **Carátula de estado de cuenta bancaria del integrante del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad o del ejido que esté inscrito en el SAT, mostrando los datos del titular, número de cuenta y clave interbancaria.**

En caso de **no** contar con las fracciones b) y f), podrá continuarse con el trámite de dictaminación de la solicitud. Si la solicitud resulta aprobada, se podrá realizar una cesión de derechos.

Artículo 10°. – Procedimiento de selección de los beneficiarios: Serán elegibles de obtener los apoyos y/o subsidios solo aquellas personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en el artículo 9° de las presentes Reglas de Operación y con los estipulados para cada modalidad de apoyo que se esté aplicando.

Artículo 11°. – Recepción de solicitudes:

COMPONENTE I. APOYO PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA

Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios

Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios

La recepción de solicitudes para ambas modalidades de apoyo estará abierta durante todo el año, y se atenderán de acuerdo con el orden de ingreso de los escritos libres de solicitud y al Programa Presupuestario autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para cada ejercicio fiscal.

En caso de documentación incorrecta o faltante, la Instancia Ejecutora notificará a la persona solicitante mediante vía telefónica o correo electrónico. La persona solicitante deberá entregar la documentación faltante. En caso de no subsanar los faltantes, la solicitud quedará rechazada y se notificará por escrito el motivo de rechazo de la solicitud. Pudiendo reingresar su trámite con una solicitud nueva, una vez que se tenga la documentación completa.

Artículo 12°. – Dictaminación de las solicitudes: Corresponde a personal a la Instancia Ejecutora recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio



de solicitud a cada Persona Solicitante, elaborar el dictamen y anexos correspondientes de cada modalidad. El proceso de evaluación de las solicitudes dependerá de la modalidad de apoyo que corresponda:

COMPONENTE I. APOYO PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA

Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios

Las solicitudes recibidas para esta modalidad serán dictaminadas por parte de la Instancia Ejecutora, en caso de dar cumplimiento con la documentación requerida en el artículo 9° **y de contar con un informe de operaciones previo** de la Junta Central de Agua y Saneamiento, la Instancia Ejecutora será la encargada de revisarlo para elaborar el dictamen técnico correspondiente al programa **(ANEXO A.1)**, indicando el equipo sugerido para la reparación del daño presentado en el pozo.

Las solicitudes recibidas para esta modalidad serán dictaminadas por parte de la Instancia Ejecutora, en caso de dar cumplimiento con la documentación requerida en el artículo 9° **y en caso de NO contar con un informe de operaciones previo** de la Junta Central de Agua y Saneamiento, se programará una verificación en conjunto al sitio para determinar la falla presentada en el pozo y así elaborar el dictamen técnico correspondiente al programa **(ANEXO A.1)**, el cual indicará a la Persona Beneficiaria el equipo sugerido a comprar para la reparación del daño que presente el pozo.

El Comité de Agua y Saneamiento de la comunidad será el responsable de elegir al proveedor y la compra del equipo siguiendo las recomendaciones expuestas en el dictamen emitido.

La Persona Beneficiaria solicitará al proveedor de venta la emisión de la o las facturas correspondientes a nombre del integrante del Comité de Agua y Saneamiento o del ejido que esté dado de alta ante el SAT, mismas que entregará a la Instancia Ejecutora.

Una vez recibidas las facturas, la Instancia Ejecutora solicitará el apoyo económico a la JCAS del **33% del monto total comprobado en la compra y/o instalación del equipo**, en caso de tener una respuesta positiva de parte de ellos, la Instancia Ejecutora aportará el otro 33%. En caso de que la JCAS notifique una negativa a la solicitud del apoyo económico, la instancia Ejecutora previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso del cuidado del agua, **podrá aportar hasta un 66% del monto total comprobado en la compra y/o instalación del equipo**.

Las solicitudes dictaminadas viables serán atendidas de acuerdo con las fechas de recepción de estas y según la disponibilidad del Programa Presupuestario que cuente el Fideicomiso para el cuidado del agua.



Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios

Las solicitudes recibidas para esta modalidad serán dictaminadas por parte de la Instancia Ejecutora, evaluando el cumplimiento de la documentación requerida en el artículo 9°.

En caso de que la documentación se encuentre completa, la Instancia Ejecutora solicitará mediante oficio a la JCAS una visita al sitio para dictaminar técnicamente la necesidad de realizar una relocalización del pozo de agua potable, tomando como criterio base la incapacidad de abastecimiento de agua potable a los habitantes de la comunidad, con sus respectivos estudios geofísicos para determinar la ubicación de la perforación del nuevo pozo de agua potable.

Una vez que se tenga recibido el estudio geofísico emitido por la JCAS, la instancia Ejecutora solicitará por escrito a la CONAGUA, la autorización para la relocalización del pozo. A excepción de aquellos casos en los que el título de concesión se encuentre a nombre de la comunidad, la solicitud de autorización ante CONAGUA deberá de ser ingresada por el representante del título de concesión, con asesoría y acompañamiento de la Instancia Ejecutora.

Una vez que se tenga recibida la autorización para la relocalización del pozo emitido por la CONAGUA, la solicitud será dictaminada como viable. En esta etapa la Instancia Ejecutora emitirá un dictamen técnico con las especificaciones de la autorización para realizar la relocalización del pozo (**ANEXO B.1**).

Las solicitudes dictaminadas viables serán atendidas de acuerdo con las fechas de recepción de estas y según la disponibilidad del Programa Presupuestario que cuente el Fideicomiso para el cuidado del agua. **Sólo se dictaminará una solicitud viable anualmente por Persona solicitante para esta modalidad.**

Artículo 13°. – El trámite para acceder a los apoyos y/o subsidios será gratuito para las Personas Solicitantes, y no persigue fines de lucro, partidista, político, electoral, ni religioso.

Artículo 14°. – La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentos estipulados en las presentes Reglas de Operación, no crea el derecho a acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a la viabilidad de las solicitudes, así como de la disponibilidad del Programa Presupuestario.



Artículo 15°. – Las presentes Reglas de Operación serán operadas por la Instancia Ejecutora, a través del Departamento para el cuidado del agua de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua, en el ámbito de las facultades descritas en este cuerpo normativo.

Artículo 16°. – Los recursos asignados para el Programa Presupuestario se llevará a cabo mediante autorización en sesión del Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, y serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Rural como Instancia Ejecutora, y cuyos fines serán acordes a la naturaleza del **“PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA”**.

Artículo 17°. – El Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua podrá modificar los periodos establecidos para la operación de apoyos y/o subsidios por causas de fuerza mayor, caso fortuito, carácter presupuestar u operativo.

Artículo 18°.- Formalización de apoyos y formas de pago: Las Personas beneficiarias que hayan resultado viables con recurso, deberán apegarse a los siguientes requisitos para la formalización de los apoyos y formas de pago, según la modalidad de apoyo que haya sido beneficiado:

COMPONENTE I. APOYO PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA

Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios

I. Una vez que se tenga el dictamen técnico positivo de parte de la Instancia Ejecutora y se hayan recibido la o las facturas de la compra y/o instalación del equipo, se emitirá una Carta de Asignación de recursos a las Personas Beneficiarias (**ANEXO A.2**) y el Aviso de Privacidad de datos personales (**ANEXO A.3**)

II. Las personas beneficiarias de este componente, deberán firmar un instrumento jurídico denominado Convenio de colaboración y apoyo económico de manera autógrafa con la persona facultada y autorizada por la Instancia Reguladora y los representantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad (**ANEXO A.4**).

III. La Instancia Ejecutora programará una visita de verificación de finiquito y se elaborará un acta de cierre de apoyo y anexo fotográfico (**ANEXO A.5**).



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

IV. Una vez que se tenga el acta de cierre de apoyo, el administrador del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, elaborará una instrucción de pago a la Fiduciaria para la emisión del cheque de caja o transferencia bancaria a nombre de la Persona Beneficiaria, quién será el integrante del Comité del agua y saneamiento o ejido que esté inscrito ante el SAT.

V. En caso de que el apoyo sea a través de cheque de caja, la Instancia Ejecutora será la encargada de notificar a Personas Beneficiarias para su entrega, mismos que deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua, con una identificación oficial en un horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes. Al momento de recibir el cheque de caja o transferencia bancaria, la Persona Beneficiaria deberá firmar un Recibo de Pago (**ANEXO A.6**).

VI. Una vez recibido el apoyo económico, se deberá de emitir una factura a nombre del municipio de Chihuahua por la cantidad recibida bajo el concepto del Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica en su modalidad a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios y entregarla a la Instancia Ejecutora.

Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios

Una vez que se cuente con la autorización emitida por la CONAGUA, la Instancia Ejecutora gestionará ante la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) la disponibilidad de maquinaria para la exploración, ampliación y aforo del pozo. En caso de que la disponibilidad **supere dos meses para su atención**, la Instancia Ejecutora determinará la posibilidad de realizar la contratación de una constructora perforista particular.

1. Convenio de apoyo económico para la exploración, ampliación y aforo del pozo:

En caso de contar con la disponibilidad de la maquinaria de parte de la SDR, la Instancia Ejecutora deberá gestionar y solicitar a nombre del Municipio de Chihuahua un convenio de colaboración para el apoyo de horas máquina requeridas para la perforación y relocalización del pozo ante la Secretaría de Desarrollo Rural del estado, cumpliendo con los requisitos necesarios que estipulan las reglas de operación del Programa Presupuestario "Mecanización del campo" del Componente de apoyo Obras de infraestructura del campo realizadas de la modalidad Perforación o rehabilitación y aforo de pozos, los cuales se detallan a continuación:

1.1 Constancia de mayoría de votos y validación

1.2 Nombramiento de las personas funcionarias públicas

1.3 Identificación oficial vigente de quien ocupe la presidencia municipal y demás personas beneficiarias funcionarias públicas



- 1.4 Comprobante de domicilio de la presidencia municipal con vigencia no mayor a 6 meses
- 1.5 Documento con que se acredite la legal propiedad o posesión del predio
- 1.6 Correo electrónico o teléfono para recibir notificaciones sobre las reglas de operación
- 1.7 Presentar proyecto con justificación, problemática a atender, localización geográfica, personas beneficiarias directas e indirectas, objetivo y plan de trabajo.
- 1.8 Presentar la concesión y aviso de notificación vigente de aprovechamiento de aguas subterráneas expedida por la CONAGUA
- 1.9 Permiso de perforación expedido por CONAGUA

Este convenio de colaboración **(ANEXO B.2)** será celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y el Municipio de Chihuahua para cubrir las horas máquina requeridas para la **exploración, ampliación y aforo del pozo**, una vez que se haya cumplido con la entrega de los requisitos anteriormente puntualizados, se recibirá de parte de la SDR **un catálogo de conceptos requeridos para esta etapa.**

El administrador del Fideicomiso para el cuidado del agua solicitará preferentemente tres cotizaciones para la adquisición de lo requerido por la SDR y someterá a consideración de voto ante el Comité Técnico del Fideicomiso la aprobación de una de ellas para cada uno de los conceptos, pudiendo ser de manera presencial a través de una sesión del Comité Técnico, o a través de sesión extraordinaria vía zoom.

Una vez que el Comité Técnico haya decidido por mayoría de votos el o los proveedores, la Instancia Ejecutora emitirá una Carta de Asignación de recursos **(ANEXO B.3)** y el Aviso de Privacidad de datos **(ANEXO B.4)** a la Persona Beneficiaria. Posteriormente se deberá firmar un instrumento jurídico denominado Convenio de colaboración y apoyo económico de manera autógrafa con la persona facultada y autorizada por la Instancia Reguladora y los representantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad **(ANEXO B.5).**

El administrador del Fideicomiso solicitará mediante una instrucción de pago dirigido a la Fiduciaria la emisión del cheque(s) de caja o transferencia bancaria a nombre de la Persona Beneficiaria, quien será el integrante del Comité del Agua y Saneamiento o ejido que esté inscrito en el SAT. Al momento de recibir el apoyo económico, la Persona Beneficiaria deberá firmar un Recibo de Pago **(ANEXO B.6)** y emitirá una factura a nombre de Municipio por el monto total del apoyo.

La Persona Beneficiaria será la encargada de suministrar lo requerido por la SDR con el o los proveedores que hayan sido seleccionados por el Comité Técnico del Fideicomiso



y con el apoyo por parte de la Instancia Ejecutora. Así mismo, La Persona Beneficiaria deberá de solicitar ante el proveedor(es) asignados, la emisión de las facturas a nombre del integrante del del Comité del Agua y Saneamiento, o del ejido, bajo el concepto del equipo adquirido, mismas que deberá entregar a la Instancia Ejecutora.

En caso de que **no** exista algún integrante del Comité del Agua y saneamiento de la comunidad o ejido que esté inscrito en el SAT, se notificará al Comité Técnico una **cesión de derechos del apoyo otorgado**, quedando transferidos los derechos y obligaciones al proveedor o proveedores que hayan sido seleccionados por el Comité Técnico del Fideicomiso **(ANEXO B.3.1)**. En este caso, el proveedor (es) deberán de emitir una factura(s) a nombre del Municipio de Chihuahua bajo el concepto del equipo adquirido mismas que deberán presentarse a la Instancia Ejecutora.

Para el pago de honorarios y alimentos de operadores, el cheque de caja o transferencia bancaria se realizará a nombre del integrante del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad, quien será el encargado de realizar el pago a los trabajadores y de otorgar los alimentos a los mismos. Comprobando la ejecución del recurso a través de recibos de pago por concepto de alimentos y listas de raya de los días laborados.

En caso de que la disponibilidad de la maquinaria de gobierno del estado supere **dos meses**, el administrador del Fideicomiso para el cuidado del agua solicitará preferentemente tres cotizaciones de constructoras perforista privadas para la realización de la exploración, ampliación y aforo del pozo, se convocará una sesión de Comité Técnico del Fideicomiso para la aprobación de una de ellas. Una vez seleccionada la constructora, se realizará el trámite descrito anteriormente y aquellos que estipule la constructora aprobada por el Comité Técnico.

En caso de que el Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad tenga los recursos económicos para realizar la contratación de una constructora perforista, podrá solicitar el apoyo para la adquisición del equipo necesario en el tren de descarga, equipo eléctrico del pozo y lo necesario para el funcionamiento del pozo, debiendo de entregar la documentación que soporte la etapa correspondiente a la perforación del pozo (estudios geofísicos, autorización de perforación, título de concesión, etc.). En este caso, el Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad deberá de atender lo estipulado en la modalidad aplicable de las presentes reglas, y deberá hacer entrega de la documentación que compruebe que ya se ha realizado la etapa de la **exploración, ampliación y aforo del pozo.**

Una vez que se hayan realizado los trabajos de **exploración, ampliación y aforo del pozo**, la Instancia Ejecutora notificará por oficio a la JCAS que se ha finiquitado esta etapa y solicitará el apoyo para la emisión de un informe con las especificaciones



técnicas y el catálogo del equipo necesario para el tren de descarga, equipo eléctrico y lo necesario para el funcionamiento del pozo.

2.- Convenio de apoyo económico para el equipo necesario en el tren de descarga, equipo eléctrico y lo necesario para el funcionamiento del pozo:

Este convenio de concertación y apoyo económico será celebrado entre la persona facultada y autorizada por la Instancia Reguladora y Comité del agua y saneamiento de la comunidad, para cubrir el equipo necesario del tren de descarga, equipo eléctrico y lo necesario para el funcionamiento del pozo.

El administrador del Fideicomiso para el cuidado del agua solicitará preferentemente **tres** cotizaciones para la adquisición del equipo requerido según las sugerencias técnicas emitidas por la JCAS y someterá a consideración de voto ante el Comité Técnico del Fideicomiso la aprobación de **una** de ellas para cada uno de los conceptos, pudiendo ser de manera presencial a través de una sesión del Comité Técnico, o a través de sesión extraordinaria vía zoom.

Una vez que el Comité Técnico haya decidido por mayoría de votos el o los proveedores, la Instancia Ejecutora emitirá una Carta de Asignación de recursos (**ANEXO B.3**) y el Aviso de Privacidad de datos (**ANEXO B.4**) a la Persona Beneficiaria.

Se celebrará el convenio de apoyo de manera autógrafa con la persona facultada y autorizada por la Instancia Reguladora y los representantes del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad (**ANEXO B.5**).

El administrador del Fideicomiso solicitará mediante una instrucción de pago dirigido a la Fiduciaria la emisión del cheque(s) de caja o transferencia bancaria a nombre de la Persona Beneficiaria, quien será el integrante del Comité del Agua y Saneamiento de la comunidad o ejido que esté inscrito en el SAT, o a nombre del proveedor(es) seleccionados en caso de existir una cesión de derechos.

En ambos casos, La Instancia Ejecutora será la encargada de notificar a la Persona Beneficiaria quien deberá firmar un Recibo de Pago al momento de recibir el apoyo económico (**ANEXO B.6**) y deberá entregar una factura a nombre de municipio de Chihuahua.

La Persona Beneficiaria será la encargada de suministrar lo requerido para la instalación del pozo de la comunidad con el proveedor(es) que hayan sido seleccionado por el Comité Técnico del Fideicomiso y con el apoyo por parte de la Instancia Ejecutora. Así mismo, La Persona Beneficiaria deberá de solicitar ante el proveedor o proveedores asignados, la emisión de las facturas a su nombre, bajo el concepto del equipo adquirido, mismas que deberá entregar a la Instancia Ejecutora.



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

En caso de que **no** exista algún integrante del Comité del Agua y saneamiento de la comunidad o ejido que esté inscrito en el SAT, se notificará al Comité Técnico una **cesión de derechos del apoyo otorgado**, quedando transferidos los derechos y obligaciones al proveedor o proveedores que hayan sido seleccionados por el Comité Técnico del Fideicomiso (**ANEXO B.3.1**). En este caso, el proveedor (es) deberán de emitir la factura(s) a nombre del Municipio de Chihuahua bajo el concepto del equipo adquirido, mismas que deberá entregar a la Instancia Ejecutora.

Una vez concluida la instalación del equipo del tren de descarga, equipo eléctrico y lo necesario para el correcto funcionamiento del pozo, la Instancia Ejecutora programará una visita de verificación de finiquito y se elaborará un acta de cierre de apoyo (**ANEXO B.7**).

Artículo 19°.- Derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir de manera oportuna los apoyos mediante cheque de caja.
- b) Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de las presentes Reglas.
- c) Recibir información de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido.
- e) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación del origen étnico, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Artículo 20°.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Conocer los derechos y obligaciones que adquieren mediante la suscripción del convenio de apoyo recibiendo orientación por parte de la Instancia Ejecutora, cuando así lo soliciten.
- b) Conservar en su poder por un periodo de 3 años los documentos que comprueben la ejecución de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos asignados.
- c) Cumplir con los términos y condiciones que dieron origen a su elección como **Persona Beneficiaria**, así como con lo establecido en estas Reglas, normas, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a las actividades apoyadas.



- d) Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 3 años después de haberlo finiquitado.
- e) Destinar los Apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados.
- f) Reintegrar al Fideicomiso para el cuidado del agua los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados, en caso de rescindir o incumplir con el convenio de apoyo. Se considerará ejecutado únicamente las actividades y obras que cuenten con la validación técnica por parte de la Instancia Ejecutora.
- g) Cumplir con las cláusulas establecidas en el Convenio de apoyo;
- h) Las demás que se establezcan en las presentes Reglas

Artículo 21°.- Facultades de las Instancias Ejecutora, Normativa y Reguladora:

- a) Es facultad de la Instancia Normativa y Reguladora, determinar la distribución y asignación de recursos para cada modalidad mediante el Programa presupuestal conforme a la disponibilidad para cada ejercicio fiscal.
- b) Es facultad de las Instancias Ejecutora, Normativa y Reguladora realizar la interpretación de estas Reglas, para efectos administrativos.
- c) Es facultad de las Instancia Ejecutora elaborar los Dictámenes técnicos de cada solicitud de Apoyo y asignar los Apoyos con base en los resultados de los mismos.
- d) Es facultad de la Instancia Ejecutora celebrar convenios con las personas beneficiadas.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas y la normatividad aplicable.
- f) El personal de la Instancia Ejecutora encargado de la operación del programa, tendrán la facultad para firmar los Dictámenes técnicos y dar seguimiento a los Apoyos asignados, realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de las presentes Reglas.

Artículo 22°.- Obligaciones de las Instancias Ejecutora, Normativa y Reguladora:

- a) Es obligación de la Instancia Ejecutora recibir en las oficinas receptoras las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los Apoyos.
- b) Es obligación de la Instancia Ejecutora cumplir con las actividades y plazos establecidos en las presentes Reglas.



- c) Es obligación de la Instancia Ejecutora informar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que han adquirido.
- d) Es obligación de las Instancias Ejecutora y Reguladora entregar de manera oportuna los recursos que hayan sido asignados a las Personas Beneficiarias y destinar los recursos para los Apoyos y las acciones que fueron autorizadas.
- e) Es obligación de la Instancia Ejecutora brindar atención sin discriminación.
- f) Es obligación de la Instancia Ejecutora las demás señaladas en estas Reglas y la normatividad aplicables.
- g) Es obligación de la Instancia Ejecutora realizar visitas de verificación de actividades periódicamente, dar seguimiento y supervisión para el correcto funcionamiento del Programa.

Artículo 23°.- Causas de incumplimientos:

Las causas por las que las Personas beneficiarias podrían considerarse incumplidas del programa de apoyo son:

- a) Cuando las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas y/o en el Convenio de apoyo no se cumplan en tiempo y forma.
- b) Cuando no se destine la totalidad o parcialidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.
- c) Cuando se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del Apoyo.
- d) No se permitan las supervisiones o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las Personas Beneficiarias.
- e) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de apoyo suscrito.

Artículo 24°.- De la colaboración interinstitucional: Los recursos derivados de la asignación del Programa Presupuestario del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas, los municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros e iniciativa privada, en los términos que establezcan los Convenios de apoyo que para el caso se suscriban en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Los recursos que se aporten mediante este artículo deberán ser depositados en el Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua de manera previa a la firma del Convenio.



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Artículo 25°.- Transparencia y contacto:

La difusión de las presentes Reglas se llevará a cabo mediante la publicación en la Gaceta municipal, desde un enfoque de comunicación efectiva, con pertinencia cultural, lingüística y desde un enfoque de género será a través de comunicación local y/o comunitario.

Se brindará atención a la ciudadanía para resolver dudas y aclaraciones referentes al Programa, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua.

Artículo 26°.- Quejas, denuncias y sugerencias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de las presentes reglas de operación, ante las instancias del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua, con domicilio Calle Gómez Farías 212, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chih.

"Los Apoyos otorgados son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos Apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".



FOR. ANEXO A 01-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 / 2024

ANEXO A.1 DICTAMEN TÉCNICO

FOLIO: FCA-PESH-DT-01-2024

Siendo las _____ horas del día _____ 202____, el que suscribe Ing.
_____, del Departamento del cuidado del agua de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua, me presenté en _____, para dar atención a la solicitud ingresada el día _____, misma que fue firmada por el C. _____, presidente del Comité del Agua de la comunidad mencionada, en donde se solicita una verificación para determinar la falla técnica que presenta el equipo del pozo de agua potable que abastece a los usuarios de la comunidad.

Durante la visita al sitio mencionado, se pudo observar que

Según las características que presenta el pozo, se les recomienda comprar un equipo de bomba de las siguientes especificaciones: _____

Siendo las _____ horas del día _____, se da por concluida la verificación del pozo de agua potable de _____.

Se anexan evidencia fotográfica de la visita de verificación realizada.

Nombre y firma

Personal operativo de la Dirección
de Desarrollo Rural

Nombre y firma

Presidente del Comité del agua
de _____

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO A 02-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

ANEXO A.2
CARTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

FOLIO: FCA-PESH-CAR-01-202__

C. _____
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL AGUA
DEL _____

Por medio de la presente, se le informa que derivada de la evaluación y dictamen técnico **positivo** realizado el día _____ 202__, con folio **FCA-PESH-DT-01-202__**, a través del cual se determinó la falla que presentaba el equipo del pozo de agua potable de _____, al respecto se le notifica que su solicitud ha sido aprobada por un monto económico reembolsable por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), correspondiente al **33% (o hasta un 66%)** de la inversión total de la relación de facturas recibidas, mismas que se detallan a continuación:

Folio de factura	Concepto	Monto	Fecha
	TOTAL		

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Lic. _____
Segundo Vocal del Fideicomiso
Director de Desarrollo Rural

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR. ANEXO A 03-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 06 /2024

ANEXO A.3 AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, con domicilio en Calle 4a 3610, Colonia Santa Rosa, C.P.31050 Chihuahua, Chih.. Es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 614 200-48-00 extensiones 2102 y 2110 correo electrónico: armando.gutierrez@mpiochih.gob.mx y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para: poder participar en el Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Asimismo, los datos personales que se recaben: serán integrados a un expediente electrónico, el cual se conservará en el centro de cómputo de la Dirección de Desarrollo Rural.

Las transferencias de datos personales se llevará a cabo de conformidad con el Art. 92, la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: **98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.**

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Manifiesto conocer los términos del presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento:

Nombre del Titular de los Datos Personales: _____

Firma del Titular: _____

Fecha: A los ____ días del mes de _____, del año _____.

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

ANEXO A.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO

FOLIO: FCA-PESH-CCAP-01-202

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO GUTIERREZ TORRES, SEGUNDO VOCAL DEL FIDEICOMISO Y DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FIDEICOMISO"**, POR OTRA PARTE LA LOCALIDAD _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ COMUNITARIO DEL AGUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL COMITÉ"**, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo el cual es vinculante con el Plan Estatal en sus ejes rectores de existencia, congruencia, conexión y similitud, mismos que proporcionan los componentes y acciones de coordinación, cooperación, gestión y entrega de apoyos para la mejora de las comunidades.
2. La Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua en cumplimiento al eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo, el cual es un eje de solidaridad y enfocado en fomentar una política pública en materia de desarrollo turístico y rutas agroturísticas a través de acciones integrales del Gobierno Municipal y la sociedad Chihuahuense.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____

1 de 11



**FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 / 2024

3. El Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, mismo que fue autorizado a través de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en el Acuerdo 43/2018 tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto del 2018, número S.O. 16/1.

4. Por lo anterior que **"EL FIDEICOMISO"** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo económico para el _____ para que realice la compra e instalación de _____, para el pozo de agua potable de uso público urbano, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de agua a los usuarios y habitantes de la comunidad mencionada y que satisfagan las necesidades y requerimientos básicos de su población, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL FIDEICOMISO":

1.1. Que de conformidad con el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua el artículo 112° Capítulo Tercero de los Organismos Descentralizados, de las Empresas De Participación Municipal y de Los Fideicomisos, establece que la administración pública municipal estará conformada, además de las dependencias y unidades administrativas del sector central, por organismos descentralizados de carácter municipal, empresas de participación municipal, incluyendo aquellas propiedad del Municipio, y los fideicomisos. Así mismo, el artículo 114° menciona que el presidente Municipal estará facultado para determinar, cuando lo considere indispensable, el agrupamiento de los organismos, entidades y fideicomisos, por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con la Presidencia y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

como coordinadora del sector correspondiente. Compete al presidente Municipal o, en su caso, al titular de la dependencia encargada de la coordinación de los organismos, entidades y fideicomisos, supervisar la programación, coordinación y evaluación de sus operaciones. Y el artículo 121º establece que los fideicomisos a que se refiere esta sección podrán organizarse de manera análoga a los organismos descentralizados.

I.2. Que en el artículo 4º fracción II de los Lineamientos del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, establece que uno de los objetivos es ser un organismo que trabaje en la ejecución de programas, acciones obras y servicios enfocados en la sostenibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que los representantes del Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua mediante Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de junio del 2024, en el acuerdo séptimo fracción 5, autorizan y facultan al Lic. Armando Gutiérrez Torres, Segundo Vocal del Fideicomiso y Director de Desarrollo Rural para celebrar convenios de colaboración y apoyos económicos para dar atención a las solicitudes recibidas del **"PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA"** de los habitantes de la zona rural del municipio de Chihuahua.

I.4. Que el **Lic. Armando Gutiérrez Torres** Director de Desarrollo Rural, acredita su carácter y personalidad, mediante nombramiento y toma de protesta que fuera expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua. Así mismo, acredita el carácter con que comparece como Segundo Vocal del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, en los Lineamientos del

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO _____"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.

3 de 11



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 / 2024

Fideicomiso mediante la Gaceta municipal No. 47-II con fecha del 24 de diciembre de 2018.

I.5. Que los representantes del Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua mediante la Décima Sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2025, en el acuerdo sexto se autorizó y facultó al **Administrador del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua** para celebrar convenios de colaboración y apoyos económicos para dar atención a las solicitudes recibidas del **"PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA"** de los habitantes de la zona rural del municipio de Chihuahua.

I.6. Que se señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Cuarta número 3608, colonia Santa Rosa, Código Postal 31050, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL COMITE":

II.1. Mediante Asamblea celebrada el _____ en la localidad del _____, Municipio de Chihuahua, se conformó el Consejo Administrativo del Comité de Agua y Saneamiento, para fomentar el desarrollo y necesidades básicas de la población.

II.2. C. _____ acredita su carácter y personalidad como Presidente del Comité de Agua y Saneamiento de la localidad _____, mediante el acta de conformación del Consejo Administrativo del Comité de Agua y Saneamiento en la cual se eligió la mesa directiva.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

II.3. De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que "**EL COMITÉ**" tiene como objeto representar a los vecinos teniendo la responsabilidad de atender los problemas rezagos y carencias de su Comunidad.

II.5. Que para los efectos legales a los que haya lugar, señala como domicilio conocido el domicilio procesal, el domicilio particular de la Presidenta del Comité, el cual se encuentra en la localidad de _____ sin número, Código postal 31000 en el municipio de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente Convenio de apoyo económico, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga "**EL FIDEICOMISO**" a favor de "**EL COMITÉ**" para que realice la compra e instalación de _____ para asegurar la funcionalidad del pozo de agua potable en la localidad _____ ubicado en el Municipio de Chihuahua, lo cual ayudará a asegurar el abastecimiento de agua potable a los usuarios de la localidad mencionada.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL FIDEICOMISO**" y el "**COMITÉ COMUNITARIO**" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____

5 de 11



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

SEGUNDA. APORTACIÓN: "EL FIDEICOMISO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará el monto económico de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 33% (o hasta el 66%) del total invertido, mismo que de detalla en el **ANEXO A. 2** el cual forma parte del presente instrumento legal.

TERCERA. EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EL COMITÉ" será el único responsable de la ejecución de la obra, y tiene la obligación de destinar el apoyo que reciba exclusivamente para la realización del proyecto para el cual fue solicitado.

CUARTA. PERMISOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL COMITÉ" se compromete a gestionar el acceso y los permisos requeridos ante las autoridades locales, para la ejecución del proyecto; así mismo "LAS PARTES" se comprometen a recabar la información y documentación necesaria para el logro del proyecto.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: "EL COMITÉ" se obliga a responder de la aplicación de los recursos materiales para los fines previstos en el presente instrumento, así mismo, "EL FIDEICOMISO" tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "EL COMITÉ" la inspección física sobre el apoyo en especie objeto del presente Convenio.

SEXTA. DAÑOS Y/O PÉRDIDA: "EL FIDEICOMISO" no será responsable por los daños o perdida ocasionados por desastres naturales, vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor que pudiera existir en la comunidad.

SÉPTIMA. AFECTACIÓN: En caso de afectación a un tercero por la construcción o realización del proyecto en cuestión, "EL COMITÉ" será el único responsable del pago de daños y/o perjuicios ocasionados al tercero, sin responsabilidad para "EL FIDEICOMISO".

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.

6 de 11



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

OCTAVA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el _____.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL FIDEICOMISO" a través de del Departamento para el cuidado del agua de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, quien fungirá como Instancia Ejecutora del "Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica", estará a cargo de vigilar y supervisar que "EL COMITÉ" cumpla el con el objeto del presente instrumento legal, realizando visitas técnicas de supervisión, posteriores a la entrega del mismo y conclusión del proyecto para el cual fue solicitado.

DÉCIMA. ENTREGA DEL RECURSO: "LAS PARTES" acuerdan que el monto mencionado en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, será entregado a través de cheque de caja o transferencia electrónica una vez que se haya llevado a cabo la verificación en el sitio para realizar el dictamen técnico de factibilidad, se hayan recibido de parte de "EL COMITÉ" las facturas correspondiente al gasto total de inversión y a su vez se haya firmado el presente instrumento legal, como resultado del análisis de la viabilidad presupuestal para la aprobación del recurso económico.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA: El apoyo económico será entregado a "EL COMITÉ" a través de cheque de caja o transferencia electrónica. Al momento de recibir el cheque, la Persona Beneficiaria deberá firmar un acuse de recibo.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL APOYO: "EL FIDEICOMISO" se reserva el derecho de otorgar el apoyo económico cuando se den los siguientes motivos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio total o parcialmente.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.

7 de 11



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 06 / 2024

2. Cuando **"EL COMITE"** le dé al apoyo económico, un uso distinto al acordado y/o o ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"EL FIDEICOMISO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal, que no existirá ningún vínculo, o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales, o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral, o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO _____"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.

9 de 11



FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL COMITÉ" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL FIDEICOMISO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda, o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia, "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única, y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y SELLAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA _____.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.

10 de 11



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR. ANEXO A 04-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 06 /2024

POR "EL FIDEICOMISO"

LIC. _____

SEGUNDO VOCAL DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR "EL COMITÉ"

C. _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO _____

C. _____

SECRETARIO DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO _____

C. _____

TESORERO DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO _____

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL FIDEICOMISO**" y el "**COMITÉ COMUNITARIO** _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____.

11 de 11



FOR. ANEXO A 05-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

ANEXO A.5 ACTA DE CIERRE DE APOYO

FOLIO: FCA-PESH-ACA-01-202__

En la comunidad _____ del municipio de Chihuahua del estado de Chihuahua siendo las _____ horas del día _____, se dieron cita el Comité del Agua de _____ representado por C.C. _____ Y _____; por parte de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua el ING. _____ con la finalidad de elaborar la presente **Acta de Cierre de Apoyo** del "Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica" de la modalidad a) Mantenimiento de equipo para pozos de agua potable, para las actividades realizadas en el marco del convenio folio: **FCA-PESH-CCAP-01-202__** celebrado entre las partes el día _____.

HECHOS

1. Después de haber efectuado la verificación en sitio para la obra realizada por las partes que intervienen, así como la dictaminación técnica del apoyo recibido, se determina que se encuentran concluidos los compromisos adquiridos en tiempo y forma, acorde a las especificaciones establecidas en el convenio citado, mismas que consistieron en compra e instala _____ para el pozo de agua potable de _____.
2. El apoyo económico fue entregado por parte del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, por la cantidad estipulada en la cláusula segunda del convenio a través de cheque de caja o transferencia bancaria a nombre del C. _____. Con las especificaciones que se detallan a continuación:

NUM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA:

Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



**FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

FOR. ANEXO A 05-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 06 / 2024

3. En razón de lo expresado, manifiestan su entera conformidad en dar por concluidas cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio folio: **FCA-PESH-CCAP-01-202__**, relativo al apoyo económico para las acciones, obras y servicios enfocados a la sustentabilidad hídrica de la modalidad a) Mantenimiento de equipo para pozos de agua potable, por lo que, se dan por concluidas las obligaciones y derechos contraídos por ambas partes; firmando de común acuerdo esta acta cierre de apoyo, en _____, Chihuahua, el día _____. Se adjunta anexo fotográfico.

Por la “Instancia Ejecutora”

Por el “Comite de Agua”

Director de Desarrollo Rural

Presidente del Comité

Administrador del Fideicomiso

Secretario del Comité

Enlace Técnico

Tesorero del Comité

Por el “Testigo”

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA:

Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO A 05-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

ANEXO FOTOGRÁFICO

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA:
Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO A 06-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 06 /2024

ANEXO A.6 RECIBO DE PAGO

FOLIO: FCA-PESH-RP-01-202__

COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PRESENTE.-

Por medio de la presente hago constar que hemos recibido el pago para la realización de la actividad consistente en la _____ para el pozo de agua potable público urbano de la comunidad mencionada, mediante el cheque de caja con número _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) realizado el día _____ 2025, derivado del “Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica” modalidad de apoyo a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios.

Sin más por el momento quedo de ustedes agradeciendo el apoyo.

ATENTAMENTE

C. _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO

LOCALIDAD _____

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: a) Mantenimiento de equipos para pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO B 01-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 26 / 11 /2024

ANEXO B.1 DICTAMEN TÉCNICO

FOLIO: FCA-PESH-DT-01B-202__

Siendo las ____ horas del día ____ 2024, el que suscribe por Ing. _____, del Departamento del cuidado del agua de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua, me permito informarle que derivado del estudio geofísico emitido por la Junta Central de Agua y Saneamiento el pasado ____ 202__, para determinar la ubicación de un sitio de perforación de nueva fuente de abastecimiento en la localidad denominada _____ debido a que la fuente existente presenta abatimiento en sus niveles de agua, no siendo suficiente para cubrir los requerimientos de la población, es importante mencionar las siguientes recomendaciones _____.

Así mismo, se informa que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del oficio _____ de fecha del ____ 202__, hace de conocimiento la **autorización** para llevar a cabo la perforación de una obra consistente en un pozo profundo con título de concesión No. _____, otorgándose un plazo de 180 días naturales para la ejecución contados a partir de la fecha del oficio emitido. Se menciona que la perforación deberá de realizarse en el cruce de las coordenadas geográficas **Latitud N.** _____ **Longitud W.** _____. Se adjunta estudio geofísico emitido por JCAS y oficio de autorización de CONAGUA.

Siendo las ____ horas del día ____ 202__.

Nombre y firma

Personal operativo de la Dirección
de Desarrollo Rural

Nombre y firma

Presidente del Comité del agua
de _____

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA

Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable **comunitarios**

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDR-_____/25, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, POR CONDUCTO DEL C. ING. _____, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO EL ING. _____, DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y EL ING. _____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL COMO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., REPRESENTADO POR EL C. LIC. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL; A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1.- De conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 6 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, esta Dependencia tiene dentro de sus atribuciones el fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, frutícolas, forestales, acuícolas, pesqueras y de agronegocios, promoviendo el crédito, la organización, los seguros, la tecnificación la industrialización y comercialización, en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado; así como promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a las personas productoras, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su capacidad.

I.2.- El Ing. _____, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día 02 de mayo de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inscrito bajo el número 149 a folio 149 del Libro Seis del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

I.3.- El Ing. _____, Director de Desarrollo Agropecuario, comparece como responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren con motivo de la formalización del presente documento legal; acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 067, folio 067, del libro siete, del registro de nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda; y cuenta con la facultad de autorizar la ejecución y/o contratación de obras con maquinaria a fin de rehabilitar vías de acceso y restablecer la comunicación en las poblaciones rurales de la Entidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

I.4.- Que el Ing. _____, Jefe del Departamento de Mecanización comparece como responsable de la verificación y seguimiento de las obligaciones que se adquieren con motivo de la formalización del presente documento legal; acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Licenciado José



SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL

de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda con vigencia para el ____; y que comparece a suscribir el presente instrumento legal, como responsable del seguimiento y cumplimiento de los compromisos pactados; y cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

I.5.- Que según lo establecido en el artículo 28 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, el Departamento de Mecanización cuenta con las atribuciones de prestar servicios para la ejecución de obras de perforación y aforo de pozos para uso agrícola, pecuario, agua potable e industrial según lo establecido en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; así como coordinar acciones con las dependencias estatales, municipales o federales cuando se requiera para la prestación de servicios y en su caso la realización de obras en el sector rural a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

I.6.- Que dentro de los componentes de apoyo y objetivos específicos de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "MECANIZACIÓN DEL CAMPO" en el Estado de Chihuahua, se encuentra el **C01 Obras de Infraestructura del Campo realizadas**, en el cual se establece que la Secretaría de Desarrollo Rural a través del Departamento de Mecanización generará obras de preparación de hectáreas de tierras agrícolas para cultivo con tractores agrícolas e implementos; construcción y rehabilitación de la infraestructura y mecanización del campo; así como la perforación o rehabilitación y aforo de pozos en los puntos de obra que cuenten con los permisos correspondientes, otorgados por la Comisión Nacional del Agua.

I.7.- Que Gobierno del Estado de Chihuahua es propietario del bien que se describe a continuación, mismo que se encuentra dentro del componente **C01 Obras de Infraestructura del Campo realizadas** en el artículo 7 de las Reglas de Operación, que establece la maquinaria especializada en la modalidad de **Perforación o Rehabilitación y Aforo de Pozos**:

Cantidad	Descripción del Modelo	No. Serie	No. Económico
1	PERFORADORA		

I.8.- Que cuenta con el equipo, maquinaria, elementos y personal capacitado para ejecutar la obra materia del presente instrumento legal, así como para proporcionar apoyo de carácter técnico, material y humano al sector rural.

I.9.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución.

I.10.- Que ha concertado con "EL MUNICIPIO", la perforación y reposición de un pozo profundo para uso potable, dentro del predio que se describirá más adelante.

I.11.- Que para los efectos de este instrumento legal señala como su domicilio el ubicado en boulevard Ave. División del Norte, #2504, colonia Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Acredita su personalidad con el Acuerdo Delegatorio, firmado por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, en fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual se le faculta para firmar los convenios con el Estado y la Federación, para la planeación y fomento de desarrollo agropecuario.

II.3.- Cuenta con la facultad de elaborar y establecer acciones y programas en beneficio de los productores, de conformidad con el artículo 73, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.4.- Acredita la posesión de un predio ubicado dentro de la _____, en el municipio de Chihuahua, de acuerdo al Certificación celebrada a través de la cual, la Titular de la Dirección de Desarrollo Rural con fundamento a los Artículos 60 fracción XII y 60 Bis del Código Municipal para el Municipio de Chihuahua autoriza a **"EL MUNICIPIO"** para llevar a cabo las gestiones ante la **"LA SECRETARÍA"** a efecto de solicitar trabajos de perforación dentro de los predios que se encuentran en posesión de la Colonia en comento.

II.5.- A través del oficio número _____, solicitó a **"LA SECRETARÍA"** trabajos de perforación, utilizando maquinaria asignada al Departamento de Mecanización la cual fue detallada en la declaración I.7.

II.6.- Cuenta con los recursos económicos para proporcionar materiales y combustible necesarios para el funcionamiento de la maquinaria durante el periodo que duren las obras, dar mantenimiento y reparar cualquier falla que sufra la maquinaria proporcionada por **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando ésta sea derivada de los trabajos que se estén ejecutando, previo aviso por escrito a la misma; así como para proporcionar los alimentos de los trabajadores designados por **"LA SECRETARÍA"** para la realización de los trabajos durante el tiempo que duren los mismos y en su caso, a otorgar los bonos de productividad correspondientes.

II.7.- Cuenta con Título de Concesión número _____, expedido a su favor por la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo para uso público urbano, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.- Cuenta con permiso de perforación, otorgado por la **CONAGUA** a través del oficio _____, de fecha _____, firmado por el Dr. Heber Eleazar Saucedo Rojas, Director Local en Chihuahua de la Comisión indicada.

II.9.- Para efectos de este convenio señala como su domicilio en calle Victoria número 14, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan, y por lo tanto, tienen facultades para suscribir el presente instrumento.

III.2.- En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 10, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo



SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL

Rural, 1684, 1686 y 1688 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor para el Estado de Chihuahua, aceptan celebrar el presente acto jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "LA SECRETARÍA", a través del Departamento de Mecanización, realizará los trabajos consistentes en la perforación de pozo profundo para uso potable, utilizando la maquinaria descrita en la declaración I.7. atendiendo a la disponibilidad de la misma, en los puntos de obra señalados en la declaración II.4.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". -

1. Gestionar los permisos de perforación que fueren necesarios, los cuales deben ser expedidos por el Órgano Federal correspondiente, para la realización de la obra objeto del presente instrumento legal.
2. Proporcionar combustible de buena calidad.
3. Proporcionar lo necesario para el traslado al punto de obra del personal asignado para la ejecución y supervisión de los trabajos objeto de este convenio.
4. Proporcionar los alimentos de los trabajadores designados por "LA SECRETARÍA", para la elaboración de los trabajos durante el tiempo que duren los mismos.
5. Proporcionar materiales (lodos bentónicos), combustibles necesarios para el funcionamiento de la maquinaria durante el periodo que duren las obras.
6. Dar mantenimiento y reparar cualquier falla que sufra la maquinaria proporcionada por "LA SECRETARÍA", para la realización de las obras, siempre y cuando esta sea derivada de los trabajos que se estén realizando, previo aviso por escrito a la mencionada dependencia.
7. Pagar los estímulos económicos, o bonos de producción que se generen durante el desarrollo de los trabajos descritos, durante el tiempo que dure la obra según el esquema que se promueva en coordinación con "LA SECRETARÍA"; de acuerdo a la siguiente tabla o memoria de cálculo:

CATEGORÍA.	DÍAS SUPUESTOS LABORADOS AL MES	PRECIO BASE CONSTANTE	% SUPUESTO DE PRODUCTIVIDAD DETERMINADO POR LA JMAS	IMPORTE DEL BONO MENSUAL POR PERSONA
PERFORISTA.				
AUXILIAR.				
TRABAJO MECÁNICOS				
TOTAL				

Es importante destacar, que sólo se les pagará el día laborado, por lo que los importes mensuales que se indican en tabla anterior, serán susceptibles de variación.

En caso de descomposturas ocasionadas a la maquinaria consecuencia del combustible proveído, "EL MUNICIPIO" se hará responsable de cubrir los gastos necesarios para la reparación correspondiente.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".



SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL

Pág. 4 | 7

1. Realizar el trabajo solicitado por **"EL MUNICIPIO"**, así como poner a su disposición la maquinaria y al personal encargado de su operación.
2. Perforación de los pozos referidos y demás obras que se llegasen a presentar, de conformidad con **"EL MUNICIPIO"** y la disponibilidad de maquinaria y personal de **"LA SECRETARÍA"**.
3. Proporcionar y poner a disposición al personal capacitado, para la elaboración de las obras objeto del presente instrumento jurídico.
4. Pagar el sueldo base y el tiempo extra fijo correspondiente a los trabajadores asignados para la ejecución de las obras.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. Ambas partes se obligan a exhibir en todo tiempo la información y documentación comprobatoria que se requiera y que cumpla con los requisitos de ley, y que en general sirva para justificar el ejercicio de los recursos aportados.

QUINTA. - "LA SECRETARÍA" se compromete a poner a disposición la maquinaria y al personal encargado de su operación, laborando 22 días y 8 de descanso, misma situación por la cual **"EL MUNICIPIO"** se hará responsable del cuidado y vigilancia de la maquinaria y herramienta que se encuentre en el punto de obra, designando a una persona como velador para esta misma en los lapsos de descanso del personal adscrito.

SEXTA. - VIGENCIA. El presente instrumento legal permanecerá vigente desde la firma del mismo y hasta el momento en que ambas partes hayan cumplido las obligaciones contraídas mediante este acuerdo de voluntades, sin que pueda exceder del _____; teniendo **"LA SECRETARÍA"** la facultad de requerir en cualquier momento su devolución, cuando la maquinaria se destine a un fin diverso del establecido en la cláusula PRIMERA del presente convenio, previa notificación por escrito a **"EL MUNICIPIO"**. No obstante, la vigencia señalada, se observará lo establecido en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA, por lo que en caso de que ocurran los supuestos previstos en las mismas, el presente convenio se entenderá terminado anticipadamente.

SÉPTIMA. - ESPECIFICACIONES. La obra deberá ejecutarse conforme a las siguientes especificaciones:

A. Perforación exploratoria de 0 a 500 m a 12 ¼" de diámetro y continuar su ampliación de 12 ¼ a 22" de diámetro de 0 hasta 500 m, 0 a 60 m ampliación de 22" a 34" para sello sanitario.

B. **"EL MUNICIPIO"** suministrará en el lugar de la obra, la tubería de acero para contra ademe de (24") del pozo en la cantidad y especificaciones requeridas, en caso de que esto sea necesario, para evitar derrumbes de la pared del pozo durante los trabajos de perforación.

C. **"EL MUNICIPIO"** suministrará en el punto de obra, la tubería de acero para ademe y el filtro de grava especial para el pozo en la cantidad, calidad y tiempo que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, ya sea verbal o por escrito.

D. En caso de suscitarse pérdidas de circulación de los lodos bentónicos, debido a causas naturales de la composición del subsuelo (fallas, fracturas, cavernas, etc.) **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de decidir si se continúa o no con los trabajos de perforación y podrá incluir en la estimación de obra, el volumen de metros cúbicos adicionales de lodos de perforación que se consuman por este motivo, o bien **"EL MUNICIPIO"** suministrará en el lugar de la obra, las toneladas de bentonita en polvo, que se requieran para dar continuidad a los trabajos de perforación, esto mientras subsistan pérdidas de circulación.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL

OCTAVA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a solicitar trabajos exclusivamente relacionados con el objeto descrito en el presente instrumento legal, así como a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente los derechos derivados del presente Convenio.

NOVENA. - "EL MUNICIPIO" se obliga a conservar en buen estado físico la máquina propiedad de Gobierno del Estado, haciéndose responsable de los deterioros, daños, pérdida parcial o total que sufra por su causa o negligencia.

DÉCIMA. - el mantenimiento del bien objeto del presente convenio será a cargo de **"EL MUNICIPIO"** en el entendido de que, si se requieren reparaciones, estas se realizarán previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" Proporcionara el equipo necesario para realizar el aforo y las pruebas de bombeo con los tiempos que se acuerden con **"EL MUNICIPIO"** Y no se hace responsable de los resultados relacionados con el gasto o caudal hidráulico que se obtenga, así como de su calidad y duración, por lo que **"EL MUNICIPIO"** deberá asumir por su cuenta y riesgo la asesoría externa de profesionales en la prospección de agua subterránea, diseño y construcción de pozo, etc.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que en caso de que sucediera alguna eventualidad por la cual **"LA SECRETARÍA"** se viera en la necesidad de recuperar el bien descrito en la declaración I.7., dará aviso por escrito de la situación a **"EL MUNICIPIO"**, ocasionando así la culminación del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. - "LA SECRETARÍA" responderá de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que surjan con el personal que por su cuenta y riesgo contrate con motivo de la realización del objeto del presente acto.

DÉCIMA CUARTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a realizar las obras conforme a las instrucciones de **"EL MUNICIPIO"** y a la programación elaborada para la máquina descrita en la declaración I.7; por su parte, **"EL MUNICIPIO"** así lo acepta y está consciente de que no podrá solicitar trabajos adicionales a los establecidos en el presente instrumento legal y en la programación referida; debiendo en su caso, solicitar la programación de un nuevo servicio, el cual estará sujeto a la disponibilidad de la maquinaria necesaria para tal efecto.

DÉCIMA QUINTA. - Será causa de rescisión del presente acuerdo de voluntades, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por los que en el intervienen.

DÉCIMA SEXTA. - Las partes convienen en resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja como consecuencia de este contrato, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro del objetivo que se pretende alcanzar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las partes aceptan que en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., y a las leyes aplicables al caso, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SUSCRIBIÉNDOLO EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA _____.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL

"LA SECRETARÍA"

ING. _____
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. _____
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO

ING. _____
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

"EL MUNICIPIO"

LIC. _____
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR. ANEXO B 02-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 26 / 11 / 2024

ANEXO B.3
CARTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

FOLIO: FCA-PESH-CAR-01B-202__

C. _____
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL AGUA
DE _____

Por medio de la presente se le informa que derivado de la votación de las _____ cotizaciones de proveedores que fueron presentados ante el Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua para la adquisición de lo requerido para realizar la **exploración, ampliación y aforo del pozo en la comunidad denominada _____**, al respecto me permito informarle que el proveedor(es) que ha sido aprobado(s) por la mayoría de votos de los integrantes Comité Técnico del Fideicomiso es (son): _____.

Por lo cual me permito hacer de su conocimiento que su solicitud ingresada el día _____ 202__ ha sido **aprobada** por un monto económico por la cantidad de \$ _____, derivado del Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Lic. _____
Segundo Vocal del Fideicomiso
Director de Desarrollo Rural

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO B 02CD-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 26 / 11 /2024

ANEXO B.3.1 CESIÓN DE DERECHOS

FOLIO: FCA-PESH-CD-01B-202__

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Por medio de la presente se les informa que derivado de la carta de asignación con folio: **FCA-PESH-CAR-01B-202__**, a través de la cual se nos notificó respecto al proveedor seleccionado por la mayoría de votos del Comité Técnico del Fideicomiso para la adquisición de lo requerido para realizar la **exploración, ampliación y aforo del pozo de agua** potable en la comunidad denominada _____, así como la **aprobación** de la solicitud por un monto económico _____ por _____ la _____ cantidad _____ de \$ _____ nos permitimos solicitar ante ustedes que se realice una **CESIÓN DE DERECHOS DEL APOYO OTORGADO** a nombre del proveedor (es) seleccionado _____, quedando transferidos los **derechos y obligaciones al proveedor (es)**, esto en razón de que **no** estamos en condiciones de emitir la facturación que estipula el artículo 19° de las Reglas de Operación del Programa Específico Sustentabilidad Hídrica.

Sin más por el momento, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO DE _____

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable **comunitarios**



FOR. ANEXO B 03-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 26 / 11 /2024

ANEXO B.4 AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, con domicilio en Calle 4a 3610, Colonia Santa Rosa, C.P.31050 Chihuahua, Chih. Es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 614 200-48-00 extensiones 2102 y 2110 correo electrónico: armando.gutierrez@mpiochih.gob.mx y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para: poder participar en el Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Asimismo, los datos personales que se recaben: serán integrados a un expediente electrónico, el cual se conservará en el centro de cómputo de la Dirección de Desarrollo Rural.

Las transferencias de datos personales se llevará a cabo de conformidad con el Art. 92, la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: **98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.**

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Manifiesto conocer los términos del presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento:

Nombre del Titular de los Datos Personales: _____

Firma del Titular: _____

Fecha: A los ____ días del mes de _____, del año _____.

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

ANEXO B.5 CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO

FOLIO: FCA-PESH-CCAP-01B-202__

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____, SEGUNDO VOCAL DEL FIDEICOMISO Y DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FIDEICOMISO"**, POR OTRA PARTE LA LOCALIDAD _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. _____ Y _____ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ COMUNITARIO DEL AGUA DE LA COMUNIDAD _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL COMITÉ"**, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo el cual es vinculante con el Plan Estatal en sus ejes rectores de existencia, congruencia, conexión y similitud, mismos que proporcionan los componentes y acciones de coordinación, cooperación, gestión y entrega de apoyos para la mejora de las comunidades.
2. La Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua en cumplimiento al eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo, el cual es un eje de solidaridad y enfocado en fomentar una política pública en materia de desarrollo turístico y rutas agroturísticas a través de acciones integrales del Gobierno Municipal y la sociedad Chihuahuense.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

1 de 11



**FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

3. El Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, mismo que fue autorizado a través de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en el Acuerdo 43/2018 tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto del 2018, número S.O. 16/1.

4. Por lo anterior que **"EL FIDEICOMISO"** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo económico para la Comunidad _____ para que realice la compra e instalación de _____ para el pozo de agua potable de uso público urbano, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de agua a los usuarios y habitantes de la comunidad mencionada y que satisfagan las necesidades y requerimientos básicos de su población, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL FIDEICOMISO":

I.1. Que de conformidad con el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua el artículo 112º Capítulo Tercero de los Organismos Descentralizados, de las Empresas De Participación Municipal y de Los Fideicomisos, establece que la administración pública municipal estará conformada, además de las dependencias y unidades administrativas del sector central, por organismos descentralizados de carácter municipal, empresas de participación municipal, incluyendo aquellas propiedad del Municipio, y los fideicomisos. Así mismo, el artículo 114º menciona que el presidente Municipal estará facultado para determinar, cuando lo considere indispensable, el agrupamiento de los organismos, entidades y fideicomisos, por sectores definidos, a efecto de que sus

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

2 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

relaciones con la Presidencia y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente. Compete al presidente Municipal o, en su caso, al titular de la dependencia encargada de la coordinación de los organismos, entidades y fideicomisos, supervisar la programación, coordinación y evaluación de sus operaciones. Y el artículo 121º establece que los fideicomisos a que se refiere esta sección podrán organizarse de manera análoga a los organismos descentralizados.

I.2. Que en el artículo 4º fracción II de los Lineamientos del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, establece que uno de los objetivos es ser un organismo que trabaje en la ejecución de programas, acciones obras y servicios enfocados en la sostenibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que los representantes del Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua mediante Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de junio del 2024, en el acuerdo séptimo fracción 5, autorizan y facultan al Lic. _____, Segundo Vocal del Fideicomiso y Director de Desarrollo Rural para celebrar convenios de colaboración y apoyos económicos para dar atención a las solicitudes recibidas del **"PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA"** de los habitantes de la zona rural del municipio de Chihuahua.

I.4. Que el Lic. _____, **Director de Desarrollo Rural**, acredita su carácter y personalidad, mediante nombramiento y toma de protesta que fuera expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua. Así mismo, acredita el carácter con que comparece como Segundo Vocal del Fideicomiso para el cuidado del agua en

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO _____"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

3 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 11 /2024

el municipio de Chihuahua, en los Lineamientos del Fideicomiso mediante la Gaceta municipal No. 47-II con fecha del 24 de diciembre de 2018.

I.5. Que los representantes del Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua mediante la Décima Sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2025, en el acuerdo sexto se autorizó y facultó al **Administrador del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua** para celebrar convenios de colaboración y apoyos económicos para dar atención a las solicitudes recibidas del "PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA" de los habitantes de la zona rural del municipio de Chihuahua.

I.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Cuarta número 3608, colonia Santa Rosa, Código Postal 31050, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL COMITE":

II.1. Mediante Asamblea celebrada el día _____ en la localidad _____, Municipio de Chihuahua, se conformó el Consejo Administrativo del Comité de Agua y Saneamiento, para fomentar el desarrollo y necesidades básicas de la población.

II.2. C. _____ acredita su carácter y personalidad como Presidente del Comité de Agua y Saneamiento de la localidad _____, mediante el acta de conformación del Consejo Administrativo del Comité de Agua y Saneamiento en la cual se eligió la mesa directiva.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

4 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 11 /2024

II.3. De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que **"EL COMITÉ"** tiene como objeto representar a los vecinos teniendo la responsabilidad de atender los problemas rezagos y carencias de su Comunidad.

II.5. Que para los efectos legales a los que haya lugar, señala como domicilio conocido el domicilio procesal, el domicilio particular del Presidente del Comité, el cual se encuentra en la localidad _____.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente Convenio de apoyo económico, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL FIDEICOMISO"** a favor de **"EL COMITÉ"** para que realice la _____ compra _____ e _____ instalación _____ de

_____ para asegurar la funcionalidad del pozo de agua potable en la localidad _____, ubicado en el Municipio de Chihuahua, lo cual

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO _____"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

5 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

ayudará a asegurar el abastecimiento de agua potable a los usuarios de la localidad mencionada.

SEGUNDA. APORTACIÓN: "EL FIDEICOMISO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará el monto económico de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mismo que de detalla en el **ANEXO B.3** el cual forma parte del presente instrumento legal.

TERCERA. EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EL COMITÉ" será el único responsable de la ejecución de la obra, y tiene la obligación de destinar el apoyo que reciba exclusivamente para la realización del proyecto para el cual fue solicitado.

CUARTA. PERMISOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL COMITÉ" se compromete a gestionar el acceso y los permisos requeridos ante las autoridades locales, para la ejecución del proyecto; así mismo "LAS PARTES" se comprometen a recabar la información y documentación necesaria para el logro del proyecto.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: "EL COMITÉ" se obliga a responder de la aplicación de los recursos materiales para los fines previstos en el presente instrumento, así mismo, "EL FIDEICOMISO" tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "EL COMITÉ" la inspección física sobre el apoyo en especie objeto del presente Convenio.

SEXTA. DAÑOS Y/O PÉRDIDA: "EL FIDEICOMISO" no será responsable por los daños o perdida ocasionados por desastres naturales, vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor que pudiera existir en la comunidad.

SÉPTIMA. AFECTACIÓN: En caso de afectación a un tercero por la construcción o realización del proyecto en cuestión, "EL COMITÉ" será el único responsable del

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO _____" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

6 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

pago de daños y/o perjuicios ocasionados al tercero, sin responsabilidad para **"EL FIDEICOMISO"**.

OCTAVA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el _____.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL FIDEICOMISO"** a través de del Departamento para el cuidado del agua de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, quien fungirá como Instancia Ejecutora del "Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica", estará a cargo de vigilar y supervisar que **"EL COMITÉ"** cumpla el con el objeto del presente instrumento legal, realizando visitas técnicas de supervisión, posteriores a la entrega del mismo y conclusión del proyecto para el cual fue solicitado.

DÉCIMA. ENTREGA DEL RECURSO: **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto mencionado en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, será entregado mediante cheque de caja una vez que se haya llevado a cabo la verificación en el sitio para realizar el dictamen técnico de factibilidad, se hayan recibido de parte de **"EL COMITÉ"** las facturas correspondiente al gasto total de inversión y a su vez se haya firmado el presente instrumento legal, como resultado del análisis de la viabilidad presupuestal para la aprobación del recurso económico.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA: El apoyo económico será entregado a **"EL COMITÉ"** a través de un cheque de caja a su nombre o transferencia bancaria a la cuenta número: _____. Al momento de recibir el apoyo económico, la Persona Beneficiaria deberá firmar un acuse de recibo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO _____"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

7 de 11



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 11 / 2024

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL APOYO: "EL FIDEICOMISO" se reserva el derecho de otorgar el apoyo económico cuando se den los siguientes motivos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio total o parcialmente.
2. Cuando "EL COMITE" le dé al apoyo económico, un uso distinto al acordado y/o o ilícito que perjudique la imagen pública de "EL FIDEICOMISO".

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta Cláusula, o;

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 2025.

8 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 11 /2024

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL FIDEICOMISO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal, que no existirá ningún vínculo, o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales, o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral, o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____2025.

9 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

vencimiento del mismo mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS: **"EL COMITÉ"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda, o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia, **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única, y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y el **"COMITÉ COMUNITARIO _____"** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

10 de 11



FOR. ANEXO A 04.1-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y SELLAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA _____ DEL 2025.

POR "EL FIDEICOMISO"

LIC. _____

SEGUNDO VOCAL DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA

POR "EL COMITÉ"

C. _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO _____

C. _____

SECRETARIO DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO _____

C. _____

TESORERO DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO _____

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y el "COMITÉ COMUNITARIO" formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día _____ 2025.

11 de 11



FOR. ANEXO B 05-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 26 / 11 / 2024

**ANEXO B.6
RECIBO DE PAGO**

FOLIO: FCA-PESH-RP-01-202__

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Por medio de la presente hago constar que hemos recibido el apoyo económico para cubrir las horas máquina requeridas para la exploración, ampliación y aforo del pozo de agua potable de la comunidad denominada _____, mediante el **cheque de caja o transferencia electrónica** con número _____, por un monto de \$ _____ realizado el día _____ 202__, derivado del “Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica” modalidad b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios.

Sin más por el momento quedo de ustedes agradeciendo el apoyo.

ATENTAMENTE

C. _____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE AGUA Y SANEAMIENTO
LOCALIDAD _____

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO B 06-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

ANEXO B.7 ACTA DE CIERRE DE APOYO

FOLIO: FCA-PESH-ACA-01B-202__

En la comunidad _____ del municipio de Chihuahua del estado de Chihuahua siendo las _____ horas del día _____ del 202__, se dieron cita el Comité del Agua de _____ representado _____ por _____ C.C _____; por parte de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio de Chihuahua el Ing. _____ con la finalidad de elaborar la presente **Acta de Cierre de Apoyo** del “Programa Específico para la Sustentabilidad Hídrica” de la Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios, para las actividades realizadas en el marco del convenio folio: **FCA-PESH-CCAP-01B-202__** celebrado entre las partes el día _____ del 202__.

HECHOS

- Después de haber efectuado la verificación en sitio para la obra realizada por las partes que intervienen, así como la dictaminación técnica del apoyo recibido, se determina que se encuentran concluidos los compromisos adquiridos en tiempo y forma, acorde a las especificaciones establecidas en el convenio citado, mismas que consistieron en compra e instalación de _____.
- El apoyo económico fue entregado por parte del Fideicomiso para el cuidado del agua en el municipio de Chihuahua, por la cantidad estipulada en la cláusula segunda del convenio a través de transferencia electrónica o cheque de caja a nombre del C. _____ presidente del Comité del Agua de _____. Con las especificaciones que se detallan a continuación:

NUM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA:
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios



**FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

FOR. ANEXO B 06-PESH-FCA

REV:01

FECHA: 25 / 11 /2024

3. En razón de lo expresado, manifiestan su entera conformidad en dar por concluidas cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio folio: **FCA-PESH-CCAP-01B-202__**, relativo al apoyo económico para las acciones, obras y servicios enfocados a la sustentabilidad hídrica de la modalidad b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios, por lo que, se dan por concluidas las obligaciones y derechos contraídos por ambas partes; firmando de común acuerdo esta acta cierre de apoyo, en la Comunidad _____, Chihuahua, el día _____ del 202___. Se adjunta anexo fotográfico.

Por la “Instancia Ejecutora”

Por el “Comite de Agua”

Director de Desarrollo Rural

Presidente del Comité

Administrador del Fideicomiso

Secretario del Comité

Enlace Técnico

Tesorero del Comité

Por el “Testigo”

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA:
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios



FOR. ANEXO B 06-PESH-FCA
REV:01
FECHA: 25 / 11 /2024

ANEXO FOTOGRÁFICO

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SUSTENTABILIDAD HÍDRICA:
Modalidad: b) Relocalización de pozos de agua potable comunitarios

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 135/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 23 de abril del 2025 número S.O. 08/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 24 del mes de abril del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 08/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de abril del año 2025, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 23, 24, 25 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, EMITE LA CONVOCATORIA ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Requisitos de elegibilidad.

Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
7. No ser ministro de culto o religioso.



8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.

SEGUNDA. - Documentación requerida.

Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada, dicho documento se puede obtener en la Coordinación de Participación Ciudadana y en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia de partido político, ni haber sido postulada o postulado a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión mínima de dos hojas tamaño carta en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA. - La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el 24 de mayo de 2025, sin excepción.

CUARTA. - Del procedimiento de recepción.

Las y los aspirantes a ocupar una consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Av. Juárez, esquina con calle Segunda, No. 4. Col. Centro, C.P. 31000., a partir del 24 de abril del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles; o bien, registrarse al correo electrónico selma.ortega@mpiochih.gob.mx, con atención a la Lic. Selma Mariana Ortega Mendoza. Teléfonos de contacto 072 ext. 6557.

QUINTA. - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. - Proceso de selección.

El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana, las remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento turnará a la Comisión de regidores de Participación Ciudadana, el listado y la documentación de las personas inscritas, para que ésta realice la revisión de las solicitudes que cumplan con los requisitos correspondientes.



La Comisión de regidores de Participación Ciudadana, elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de las que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el motivo por el que no fue admitida su solicitud.

3. Una vez integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión de regidores de Participación Ciudadana realizará el proceso de selección de los candidatos de consejerías titulares y suplentes, por medio de insaculación, privilegiando el principio de paridad de género, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral.
4. Luego de que se realice el proceso de selección, se someterá a su aprobación en Sesión del H. Ayuntamiento y se tomará protesta al Consejo.

SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento con la integración escalonada del Consejo Consultivo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, contenida en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, las cuales durarán en su encargo 3 años.

OCTAVA. - Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplir con el principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Chihuahua.
- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA. - Prevenciones generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre completo: _____

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____

Calle

No. Ext. No. Int.

Colonia

Código Postal

Número telefónico con clave lada: Fijo (____) _____

Celular: (____) _____

Correo electrónico: _____

Perteneces a algún grupo indígena: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____



COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Por medio de este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;
- II. No he sido candidato (a) a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- III. No me desempeño como ministro de culto o religioso;
- IV. No soy servidora o servidor público en la presente administración pública municipal, ni en la administración inmediata anterior;
- V. No soy pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal;

Asimismo, manifiesto que me encuentro entregando la documentación requerida para participar en el proceso de selección para ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el Reglamento en materia.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 440 I. Chihuahua, Chihuahua, 24 de abril de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800